

BASES SIMPLIFICADAS PARA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO (PTA) EN EL MARCO DE LA FINANCIACIÓN FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA PARA QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN CANARIAS SUBMARINE LINK, S.L.U.

BASE PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes Bases de selección, mediante el sistema de concurso-oposición, la selección para contrataciones de carácter temporal en la empresa Canarias Submarine Link S.L. (CANALINK), de Técnicos de Apoyo para el desarrollo de proyectos:

- PTA-CNK-01. Un Personal Técnico de Apoyo: INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES, INFORMÁTICA, INDUSTRIAL O CIVIL

La prestación de servicios estará condicionada a la obtención del certificado de aptitud para el desempeño de las funciones emitido por el Servicio de Prevención externo, así como de la acreditación de los restantes requisitos exigidos en estas Bases.

BASE SEGUNDA. - DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La lista de reserva para atender de forma temporal, funciones propias de la contratación de Personal Técnico de Apoyo, tendrá una vigencia de 3 años.

De los aspirantes que superen el proceso selectivo, el que obtenga mayor puntuación por cada especialidad será contratado, en caso de renuncia antes o durante la contratación del primer seleccionado se acudirá a contratar al siguiente candidato.

BASE TERCERA. - DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL

Puestos/plazas a cubrir

Según clasificación interna el puesto tendría la siguiente clasificación:

Nº	Descripción Principal	Grupo	Proyecto	Financiación	Duración del contrato
PTA-CNK-01	<p><i>Personal Técnico de Apoyo:</i></p> <p>INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES, INFORMÁTICA, INDUSTRIAL O CIVIL</p>	A1	21-ES-DIG-GC-LNZ-FU Ring	Programa Connecting Europe Facility	Desde firma de contrato hasta 30/09/2026

Funciones generales:

Las funciones del personal técnico de apoyo (PTA) objeto de la presente contratación estarán relacionadas con los proyectos del programa CEF para los que Canalink ha recibido fondos, en concreto el proyecto 21-ES-DIG-GC-LNZ-FU Ring para el despliegue de dos nuevos cables submarinos entre Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura.

Con carácter enunciativo y no limitante, las funciones de la categoría objeto de la convocatoria son, entre otras, las que se especifican a continuación:

- Gestión de proyectos.
- Redacción de proyectos.
- Gestión de tramitaciones para obtención de permisos, concesiones, licencias, etc.
- Realización de informes.
- Realización viabilidades técnicas.
- Realización de replanteos de instalaciones, planta externa e infraestructuras para sistemas de telecomunicaciones.
- Realización de tareas de dirección de obra.
- Redacción pliegos técnicos para procedimientos de contratación pública.
- Gestión de procedimientos de contratación menor.
- Control de contratos y proveedores.
- Control de presupuesto.
- Justificación de fondos para subvenciones.

Obligaciones del puesto:

- La ubicación del puesto de trabajo será acordada entre CANALINK y el trabajador, estando la mismo en todo caso ubicada en alguno de los centros de trabajo que Canalink tiene en las instalaciones de Granadilla o Las Palmas de Gran Canaria. En el caso de optarse por un centro de trabajo diferente al de la sede social de CANALINK, se requerirá presencia periódica en dicha sede para realizar reuniones de seguimiento y control.
- El puesto requiere disponibilidad para viajar de forma ocasional conforme a las necesidades del proyecto, tanto en territorio nacional como en el internacional. Estos viajes serán planificados con al menos una semana de antelación y en base a la planificación del proyecto. Ocasionalmente estos viajes podrán coincidir con días festivos locales o fin de semana.

Temporalidad de la relación laboral:

Las contrataciones se realizarán en los supuestos expresamente justificados y de necesidad y urgencia, hasta que finalice la causa que dio lugar a su contratación y tendrá, en todo caso, carácter temporal.

BASE CUARTA: REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

1. Nacionalidad.

- a) Ser español/a.
- b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de algún Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles/as y de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes, los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- d) Las personas extracomunitarias que residan legalmente en España conforme a las normas legales vigentes, sin perjuicio de que para su contratación deberán estar en posesión de la previa autorización administrativa para trabajar.

Las personas que se incluyan en los apartados b), c), y d) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

Forma de acreditación: Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE, permiso de trabajo en vigor y, en caso de no ostentar la nacionalidad española se deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito, para ello se podrá administrar una prueba de nivel de conocimiento del idioma.

2. **Edad.** - Ser mayor de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

Forma de acreditación: Fotocopia del DNI.

3. **Titulación.** - Para optar a las plazas es imprescindible estar en posesión de una de las siguientes titulaciones, o titulación superior, o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes:

- Grado o Ingeniería superior de telecomunicación.
- Grado o Ingeniería superior en informática.
- Grado o Ingeniería superior Industrial.
- Grado en Ingeniería Civil o Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

Forma de acreditación: Fotocopia del título académico oficial requerido. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidad, Central y Títulos (RUCT). Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

4. **Compatibilidad funcional.** - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones genéricas y específicas de la plaza/puesto convocado descritas en la base tercera de la convocatoria.

Forma de acreditación: Anexo II.

5. **No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario** del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Forma de acreditación: Anexo II.

6. **Requisitos específicos para personas con discapacidad.** - Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de

condiciones con las demás personas aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

7. Carnet de conducir B1 en vigor.

Forma de acreditación: Fotocopia del carnet de conducir en vigor.

8. Disponibilidad para viajar.

Forma de acreditación: Anexo II.

9. Dominar la lengua española (castellano), hablado y escrito.

Forma de acreditación: Anexo II.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su nombramiento o contratación.

Los requisitos imprescindibles y los méritos se acreditarán con la documentación escaneada en PDF que será cotejada con los originales o copias compulsadas en la entrevista de la fase 2 del proceso de selección.

Toda la documentación deberá ser presentada en castellano o bien, traducida al castellano. Si la persona aspirante fuese extranjera o perteneciese a alguna Comunidad Autónoma con lengua cooficial, los referidos documentos deberán estar debidamente traducidos al castellano, ya sea por intérprete oficial debidamente acreditado, oficial diplomática o consular o Administración Pública expeditiva del documento en caso de lengua cooficial. No serán tomados en consideración los documentos que se presenten sin el cumplimiento de la presente condición, teniéndose por no presentada la misma.

BASE QUINTA. - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se hará pública a través de la inserción del anuncio en la página Web de la sociedad, en las redes sociales públicas y en dos de los periódicos de mayor tirada de Tenerife.

Asimismo, las bases y cualquier actuación vinculada al proceso selectivo, así como los actos de la Comisión de Selección que integran dicho proceso, se publicarán en la página web de la sociedad CANARIAS SUBMARINE LINK, S.L.U.

BASE SEXTA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN

- La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:
 - **Presidente/a:** Consejero/a Delegado/a, Director/a de Área o persona en quien se delegue, debiendo cumplirse el requisito de titulación igual o superior a la categoría que se pretende contratar mediante las bases.
 - **Vocales:** Dos empleados/as con titulación igual o superior a la categoría que se pretende contratar.
 - **Secretario/a:** Empleado/a con perfil jurídico que actuará con voz y sin voto, levantando acta de las sesiones.
- Los integrantes de la Comisión de selección se designarán en función de las características del puesto a seleccionar debiendo tener igual o superior titulación a la requerida para el puesto.

- La Comisión podrá disponer la incorporación a sus reuniones de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con la Comisión y tendrán voz, pero no voto.
- La Comisión estará facultada para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las bases de este proceso, para garantizar el normal desarrollo de la convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría.
- La Comisión podrá estar asistida por una empresa especializada en selección de personal, que tendrá la función de realizar las tareas de comprobación de datos y documentación, valoración, confección de listados, etc., recogidas en las presentes bases.
- La Comisión, con el apoyo de la empresa especializada en su caso, tramitará el proceso selectivo desde el anuncio de su convocatoria hasta su resolución definitiva, asignando los recursos personales, materiales y técnicos y tecnológicos precisos para llevar a cabo el proceso selectivo de conformidad con las presentes bases.

BASE SÉPTIMA. - PRESENTACIÓN DE LAS INSTANCIAS

Las solicitudes se presentarán por correo electrónico a la dirección establecida para tal fin o por el registro de entrada.

- Por correo electrónico, a la dirección: "seleccion_ingeniero_a1@canalink.es" indicando la referencia "ING.CEF.2023" en asunto del correo.
- Por el registro de entrada en las oficinas del ITER S.A., Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600 Granadilla de Abona, Tenerife, en el siguiente horario:
 - lunes a viernes, desde las 09:00h hasta las 14:30h

CANALINK responderá a cada solicitud electrónica mediante correo electrónico, en un plazo de un máximo de cuatro (4) días hábiles, que servirá de acuse de recibo para la persona interesada.

Documentación a aportar:

- a) Formulario de Inscripción (Anexo I), el cual deberá ser presentado debidamente cumplimentado y firmado.
- b) Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjero, Pasaporte en vigor, acreditación de la aplicación del régimen comunitario o, en el supuesto de extranjeros/as extracomunitarios/as, tarjeta de residencia legal.
- c) Copia de la titulación universitaria exigida como requisito mínimo de participación.
- d) Copia del carnet de conducir en vigor.
- e) CV detallado con especial atención a la experiencia profesional y formación específica.
- f) En su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad reconocido, expedido por las autoridades competente.
- g) Declaración de responsable (Anexo II), de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones genéricas y específicas de la plaza/puesto convocado, de poseer dominio de la lengua española para el desempeño del puesto convocado y de tener disponibilidad para viajar.

- h) Formulario de Solicitud de reconocimiento de méritos con la relación de documentos alegados para su valoración (Anexo V).
- i) Autorización expresa del tratamiento de datos personales del candidato/a por parte de CANALINK (Anexo III).

El plazo para presentar solicitudes será de **20 días hábiles** a partir del día siguiente a su publicación en la sección de empleo de la página web de Canalink, iniciándose el plazo el día 6 de noviembre de 2023 y finalizando el día 1 de diciembre de 2023.

La presentación de la instancia implica la aceptación de las Bases por parte de la persona interesada.

Toda la documentación acreditativa de los requisitos y los méritos valorables deberá ser presentada en castellano o bien, traducida al castellano. Si la persona aspirante fuese extranjera o perteneciese a alguna comunidad autónoma con lengua cooficial, los referidos documentos deberán estar debidamente traducidos al castellano, ya sea por intérprete oficial debidamente acreditado, oficial diplomática o consular o Administración Pública expeditiva del documento en caso de lengua cooficial. No serán tomados en consideración los documentos que se presenten sin el cumplimiento de la presente condición, teniéndose por no presentada la misma.

Las personas aspirantes se identificarán en los listados provisionales y definitivos del proceso selectivo hasta la resolución del mismo, mediante las iniciales de su nombre y apellidos, y cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

BASE OCTAVA. - ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Una vez concluido el plazo de recepción de candidaturas, y tras ser comprobada la documentación aportada por todas las personas aspirantes, se publicará un listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando las causas de exclusión, otorgando un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar alegaciones al mismo, pudiendo dirigir éstas a la dirección de correo electrónico "seleccion_ingeniero_a1@canalink.es".

En todo caso, la remisión incompleta de la documentación solicitada en la convocatoria será motivo de exclusión provisional, si bien es posible subsanar dicha entrega mediante la oportuna alegación, presentada en el plazo y mediante el medio mencionado anteriormente. De no producirse la subsanación de deficiencias o el aporte de los documentos preceptivos, se tendrá por desistida la solicitud y la persona quedará excluida definitivamente del procedimiento de selección.

Una vez examinadas las alegaciones o, en su caso, de no interponerse ninguna, transcurrido el plazo mínimo de 5 días hábiles se emitirá el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos.

La documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados será objeto de requerimiento a las personas que superen el proceso selectivo en cualquier momento anterior a la resolución de la presente convocatoria con el fin de comprobar la veracidad de los datos inicialmente aportados y determinantes de la selección.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva de cada persona aspirante los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso selectivo de cualquier cambio en los datos aportados en la solicitud.

BASE NOVENA. - PROCESO DE SELECCIÓN

El comienzo de cada una de las fases del proceso de selección, fecha, hora y lugar de celebración, así como de las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Selección se harán públicas a través de la página web de la empresa <http://canalink.tel> en la sección de "Empleo".

La incomparecencia de las personas aspirantes a cualquier prueba o entrevista a la que sean convocadas implicará su **exclusión del proceso**. Durante el proceso de selección se seguirán criterios de igualdad de oportunidades para el acceso a los puestos de trabajo.

Todas las personas admitidas deberán presentar los originales de la documentación acreditativa de los requisitos y los méritos para su cotejo, en la fase 2 de entrevista personal.

Todas las pruebas y/o entrevistas presenciales que se enumeran en estas bases se harán en Tenerife. El lugar exacto se informará a medida que se vayan publicando las convocatorias para cada fase.

Las personas aspirantes serán convocadas a todas las pruebas y/o entrevistas presenciales que se enumeren en estas bases, por correo electrónico y a través de la publicación en la web de Canalink con los datos (lugar, fecha y hora) de la sede donde se realizará la prueba.

Si las circunstancias lo impidieran y, solicitada la autorización a la autoridad sanitaria para celebrar pruebas presenciales fuera denegada, las pruebas y/o entrevistas se podrán realizar por los aspirantes de manera telemática. A tal fin, las personas aspirantes han de disponer de dispositivos electrónicos y/o ordenador que les permitan realizar dicha conexión. Si por razones ajenas a la empresa dicha conexión no pueda realizarse, se obtendrán 0 puntos, salvo que concurren motivos justificados de fuerza mayor. Las personas que no se presenten y /o no realicen la prueba, obtendrán 0 puntos.

Las personas aspirantes deberán asistir a las fases del proceso selectivo que se les convoque, provistas del original en vigor del DNI, pasaporte o permiso de conducir. Perderán su derecho a participar en el proceso aquellas personas aspirantes que se presenten y no acrediten su identidad mediante uno de estos documentos oficiales.

Con el objetivo de facilitar el orden y desarrollo de las fases y/o pruebas, durante su realización está prohibido el uso del teléfono móvil o de cualquier otro dispositivo que permita la grabación, reproducción, transmisión o recepción de datos, imágenes o sonidos, debiendo estar apagados antes de dar comienzo. El incumplimiento por parte de la persona aspirante llevará consigo la pérdida de su derecho a participar en el proceso.

El proceso de selección constará de **dos (2) fases**:

FASE 1. Concurso de méritos.	6 puntos.	Experiencia laboral.	3,5 puntos.
		Formación complementaria.	1,5 puntos.
		Idiomas.	1 punto.
FASE 2. Entrevista por competencias.	4 puntos.	Entrevista por competencias.	4 puntos.

FASE 1.- Valoración de méritos. Puntuación máxima 6 puntos.

Los méritos a valorar serán los presentados en el Anexo V, según la base quinta y cuya documentación acreditativa se haya adjuntado junto a la solicitud de participación y cotejada en las entrevistas de la fase 2.

Se valorarán específicamente:

1. Experiencia laboral (3 puntos)

- 1.1. Se valorará la experiencia profesional en puesto similar y desempeñando funciones similares a las indicadas en la base tercera con **0.5 punto por año trabajado** o lo correspondiente a la fracción con una puntuación **máxima de 1,5 puntos**.

Forma de acreditación: presentando documentos escaneados en PDF correspondientes **al menos a dos** de los siguientes apartados:

- Contratos de trabajo y/o de servicios registrados en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), Servicio Canario de Empleo (SCE) o de otra Comunidad Autónoma que acrediten la categoría profesional y los trabajos que ha realizado.
- Certificados de funciones firmados por las empresas donde haya prestado sus servicios con especificación de las funciones realizadas y del tiempo de duración del trabajo realizado bien por cuenta ajena o propia.
- Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social actualizado con una antigüedad máxima de 2 meses a la fecha de presentación.

En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, así como una declaración de la persona interesada con el detalle de las actividades y funciones realizadas en ese periodo.

- 1.2. Se valorará la experiencia especializada en gestión de fondos europeos con **1 punto**.

Forma de acreditación: La experiencia se acreditará mediante la presentación de un informe expedido por el responsable de la empresa u organismo público donde el candidato/a hubiera prestado el servicio, con indicación del programa europeo, proyecto y funciones del candidato. La documentación presentada para su acreditación debe ir enumerada para facilitar su verificación.

- 1.3. Se valorará la experiencia en la utilización de herramientas de gestión y desarrollo de proyectos con una puntuación máxima de **1 punto**.

Se valorará:

- Experiencia en el uso del software de administración de proyectos Microsoft Project (0,3 puntos)
- Experiencia en el uso de herramientas CAD (0,3 puntos)
- Experiencia en el uso de herramientas GIS (0,3 puntos)
- Experiencia en el uso del software de otras herramientas de administración de proyectos (0,1 puntos)

Forma de acreditación: La experiencia se acreditará mediante la presentación de un informe expedido por el responsable de la oficina de proyectos donde el candidato/a hubiera prestado el servicio, con indicación de la herramienta utilizada. La documentación presentada para su acreditación debe ir enumerada para facilitar su verificación.

2. Formación complementaria (1,5 puntos)

Se valorará la siguiente formación complementaria hasta un **máximo de 1,5 puntos**:

- a) *Estudios de posgrado*. Se valorará poseer titulación oficial de Máster en Gestión de Proyectos con una puntuación de **1 punto**.

Forma de acreditación: Se acreditará con la documentación escaneada en PDF del título, certificado y/o diploma acreditativo de haber realizado y superado la formación, emitido y firmado por la entidad que impartió la misma, conteniendo los datos del/la aspirante, la denominación de la formación, el número de horas, créditos y la fecha de celebración.

- b) *Certificación en Gestión de Proyectos*. Se valorará poseer una certificación oficial vigente en Prince2, CAPM, PMP, APM, CPD, CPM, CSM, ACP, CompTIA Project + o IPMA con una puntuación de **0,5 punto**.

Forma de acreditación: Copia de la certificación oficial vigente.

3. Idiomas (1 punto):

Se valorará el conocimiento acreditado en idiomas hasta un **máximo de 1 punto**:

3.1. Idioma inglés

- Nivel B2 con una puntuación de 0,5 punto
- Nivel C1 o superior con una puntuación de 0,75 puntos

3.2. Idioma francés

- Nivel B1 o superior con una puntuación de 0,25 puntos

Forma de acreditación: Titulación oficial o Certificado de competencia lingüística expedido y firmado por una entidad de ámbito oficial.

Los méritos anteriores deben quedar debidamente acreditados para poder ser valorados.

Una vez concluida esta fase, se publicará la puntuación obtenida por cada persona aspirante en un listado provisional de puntuaciones de la fase de méritos, otorgando un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones al mismo, pudiendo dirigir éstas a la dirección de correo electrónico "seleccion_ingeniero_a1@canalink.es".

Una vez examinadas las alegaciones o, en su caso, de no interponerse ninguna, transcurrido el plazo mínimo de 5 días hábiles se emitirá el listado definitivo de puntuaciones de méritos obtenida por las personas aspirantes que hayan accedido hasta esta fase.

FASE 2.- Entrevista personal por competencias (Puntuación máxima 4 puntos)

Esta fase consistirá en la realización de una entrevista personal donde se podrá valorar las habilidades y/o competencias específicas y generales para el desempeño de las funciones propias del puesto, incluida la destreza en inglés hablado.

En ella, se realizarán preguntas con el fin de valorar y comprobar las competencias específicas requeridas por la entidad para el puesto de la presente selección, por ejemplo: capacidad de trabajo en equipo, habilidades de planificación y organización del trabajo y capacidad para trabajar bajo presión.

Las fechas y horas para las entrevistas serán comunicadas por correo electrónico a los aspirantes que accedan esta fase y se harán públicas a través de la página web de la empresa <http://www.canalink.tel/empleo/> en la sección de "Empleo".

Una vez realizadas todas las entrevistas, se publicará el listado provisional con las puntuaciones obtenidas por cada persona en esta fase, otorgando un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones al mismo, pudiendo dirigir éstas a la dirección de correo electrónico "seleccion_ingeniero_a1@canalink.es".

Una vez examinadas las alegaciones o, en su caso, de no interponerse ninguna, transcurrido el plazo mínimo de 5 días hábiles se emitirá el listado definitivo de puntuaciones de la fase de entrevista personal por competencias obtenida por las personas aspirantes admitidas.

Además, en esta fase, se llevará a cabo el cotejo, mediante la presentación de los originales, de la documentación aportada para acreditar los requisitos imprescindibles y los méritos valorados en la Fase I.

La falta de acreditación total o parcial de alguno de los requisitos imprescindibles dará lugar a la exclusión del proceso selectivo de la persona aspirante, cuando ello suponga el incumplimiento de los requisitos mínimos indicados en el punto 3 de las presentes bases.

BASE DÉCIMA. - RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN

Una vez celebradas las pruebas que componen el proceso de selección, se hará pública la relación de aspirantes que hayan superado todas las fases del mismo con las puntuaciones obtenidas en cada fase y el total. Tras la publicación, se concederá a las personas aspirantes un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar alegaciones al mismo, las cuales dirigirán a la Comisión de Selección a la dirección de correo electrónico "seleccion_ingeniero_a1@canalink.es".

Una vez examinadas las alegaciones o, en su caso, de no interponerse ninguna, transcurrido el plazo mínimo de cinco (5) días hábiles se constituirá la lista de reserva temporal definitiva con aquellas personas que hayan superado el proceso de selección, por el orden de puntuación total obtenida.

En caso de que las personas aspirantes no alcanzaran la puntuación mínima requerida, o que, alcanzándola, hayan perdido alguno de los requisitos exigidos en la base cuarta, se declarará desierta la convocatoria.

En caso de empate en la puntuación final y definitiva obtenida por los aspirantes, para dirimir el mismo se estará a lo siguiente: En primer lugar, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la prueba teórica y, en segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en la entrevista competencial.

BASE DECIMOPRIMERA. - PROCEDIMIENTO DE LLAMAMIENTO A LAS PERSONAS ASPIRANTES PARA CONTRATACIONES TEMPORALES

La empresa citará por correo electrónico, a quien corresponda por orden de las puntuaciones obtenidas en el momento en que lo considere necesario, siempre y cuando la incorporación de dicha persona no suponga ningún tipo de incompatibilidad con las normativas vigentes en materia laboral. El/La candidato/a propuesto/a debe contestar a dicho llamamiento en un plazo máximo de 48 horas desde el intento de llamamiento.

Quien no responda, o renuncie expresamente a uno de los llamamientos, de forma justificada, pasará a ocupar el último lugar de la lista, mientras que en caso de que se trate del segundo llamamiento no respondido o rechazado, quedará excluido de forma definitiva de la misma.

La inclusión de los/las candidatos/as en esta lista de trabajo no confiere a los mismos ninguna vinculación estable con la empresa, y ningún derecho vinculado a esta relación.

BASE DECIMOSEGUNDA. - INCORPORACIÓN

La persona candidata que haya recibido y aceptado el llamamiento deberá incorporarse en el día y lugar indicados. En caso de no presentarse en dicha fecha, salvo acuerdo previo entre las partes o por causa de fuerza mayor sobrevenida debidamente acreditada CANALINK, se entenderá que renuncia a la contratación, concurriendo la causa de exclusión de la lista de reserva.

BASE DECIMOTERCERA. - EXCLUSIÓN

Son motivos de exclusión de la presente convocatoria los siguientes:

1. Pérdida de los requisitos exigidos en la convocatoria, fallecimiento o incapacidad permanente.
2. Fallecimiento o incapacidad permanente.
3. No aceptación de la oferta de trabajo (por segunda vez o sin justificación).
4. Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento sin justificación.
5. Renuncia expresa a mantener la condición de integrante de la lista.
6. No superación del período de prueba en la correspondiente contratación laboral.
7. Despido disciplinario, suspensión de las funciones o suspensión de empleo y sueldo, por falta muy grave, o por reiteración de falta grave.
8. Informe de la empresa en el que ponga de manifiesto y resulte acreditada la falta de rendimiento del empleado/a.
9. Extinción de la prestación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la Falta de capacidad o de adaptación de la persona empleada para el desempeño del puesto de trabajo.
10. Rechazar por TRES (3) veces el llamamiento efectuado, en los términos previstos en el apartado 2 de la letra siguiente.
11. No presentar la documentación original del cumplimiento de los requisitos de acceso cuando sea requerido para ello.

Son causas justificadas de no exclusión de la lista de reserva:

1. Encontrarse en situación de incapacidad temporal.
2. Estar trabajando para una administración pública o en el sector privado en categoría superior o mayor duración, lo cual determinará específicamente:
 - a. En el primer llamamiento, no tendrá consecuencia sino su no toma de consideración a efectos del llamamiento propuesto.
 - b. En el segundo llamamiento, su traslado al final de la lista.
 - c. En el tercer llamamiento, su exclusión de la lista.
3. Acreditar debidamente una causa de embarazo, maternidad, paternidad, acogimiento o adopción o cuidado de mayor o menor dependiente u otra causa de fuerza mayor.

4. Cuando concurra en la trabajadora la condición de víctima de violencia de género, que justifique la no aceptación de la oferta.

BASE DECIMOCUARTA. - RENUNCIAS O BAJAS

Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre las personas candidatas seleccionadas una vez iniciado el contrato estarán sujetas a la normativa vigente en materia laboral.

En caso de renuncia o baja por parte de la persona nombrada o contratada, las plazas podrán ser ofertadas a las personas candidatas de la lista de reserva, por riguroso orden de posición conforme a la puntuación final obtenida, salvo que por concurrir las circunstancias previstas en estas bases su posición se haya trasladado al final de la lista y en el momento oportuno, a decidir por la entidad CANALINK, mediante el sistema de llamamiento ya expuesto en las presentes bases.

BASE DECIMOQUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS Y TRANSPARENCIA

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por el CANALINK en los siguientes términos:

- 1.1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es CANALINK, cuyos datos identificativos son los siguientes: Canarias Submarine Link, S.L.U., Polígono Industrial de Granadilla, s/n, 38600, Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife, correo electrónico de contacto: canalink@canalink.es
- 1.2. Finalidad del tratamiento. La entidad CANALINK va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria de la provisión de puesto de trabajo a la que aspira, en concreto para tramitar, valorar y resolver la convocatoria.
- 1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.
- 1.4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales procede en primer término del consentimiento expreso del interesado al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte de la entidad CANALINK.
- 1.5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:
 - A la entidad CANALINK, y el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife.
 - A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano.
 - Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.
- 1.6. Derechos del solicitante. Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

BASE DECIMOSEXTA. - CLÁUSULA DE INCOMPATIBILIDADES

Los/as aspirantes contratados/as quedarán sometidos/as, al régimen de incompatibilidades vigente, debiendo en el contrato hacer constar que no desempeña ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el Art. 1º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, indicando, asimismo, que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. En los casos en que se venga desempeñando otro puesto en el sector público, susceptible o no de compatibilidad, o bien en el sector privado que requiera el reconocimiento de compatibilidad, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2º, 3º y 4º del art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y Empresas dependientes. La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si los interesados/as se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, pública y obligatoria, a los efectos previstos en el art. 3.2 de la Ley 53/1984.

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS PERSONALES			
DNI/Pasaporte/NIE:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento: DD/MM/AAAA	Sexo:	Nacionalidad:	Correo electrónico:
Domicilio:			
Municipio	Provincia	Código Postal	Teléfono

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/La abajo firmante DECLARA bajo su responsabilidad:</p> <p><input type="checkbox"/> (Nacionales españoles): no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial firme.</p> <p><input type="checkbox"/> (Otra nacionalidad): no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado, el acceso a la función pública.</p> <p><input type="checkbox"/> Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones genéricas de la categoría descrita en la Base Tercera de la convocatoria.</p> <p><input type="checkbox"/> Poseer dominio de la lengua española para el desempeño del puesto convocado.</p> <p><input type="checkbox"/> Tener disponibilidad para viajar.</p> <p style="text-align: center; margin-top: 20px;">Fecha :.....</p> <p style="text-align: center; margin-top: 20px;">Fdo:.....</p>

ANEXO III

SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de los principios del Reglamento General de Protección de Datos UE-679/2016, ponemos en su conocimiento que su participación en la Convocatoria para la selección de personal laboral temporal mediante la constitución de una lista de reserva temporal de Ingenieros/as Técnicos/as para la prestación de servicios en CANALINK supone obligatoriamente el tratamiento de datos personales del interesado.

Responsable del tratamiento: CANALINK – CANARIAS SUBMARINE LINK, S.L.U., con NIF B35808468 y domicilio a efecto de notificaciones en Polígono Industrial de Granadilla, s/n, 38600, Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife.

Finalidad del tratamiento: los datos personales que nos proporcione serán utilizados únicamente con la finalidad de gestionar su participación en la convocatoria de selección de personal descrita en el encabezado de este anexo, y para ponernos en contacto con usted en relación con cualquier asunto relativo a ésta.

Legitimación: art. 6.1.b. “ejecución de un contrato/la aplicación de medidas precontractuales” y art. 6.1.c “cumplimiento de las obligaciones legales que nos aplican”

Conservación: los datos serán conservados durante el tiempo que sea exigible en materia de responsabilidades civiles, cumplimiento de obligaciones ante la administración pública, financiera y tributaria.

Destinatarios: sus datos personales podrán ser comunicados a los órganos de la AAPP competente, así como a los terceros indispensables para el desarrollo de la relación contractual (bancos y cajas de ahorro, aseguradoras, empresas de mensajería, entre otras).

Derechos: Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos. Igualmente, en determinados casos podrá oponerse a su tratamiento, o solicitar la portabilidad de los datos o limitación del tratamiento. Puede ejercitar sus derechos remitiendo su solicitud a través del correo a través del correo canalink@canalink.es, o a la dirección antes citada. Puede solicitarnos formularios de ejercicios de derechos o descargarlos de la página de la autoridad española de control (aepd.es). Asimismo, en caso de no estar conforme con la contestación recibida, puede presentar su reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Le rogamos nos comunique cualquier variación para mantener actualizados sus datos.

En _____, a _____ de _____ de 202__

Firma

ANEXO IV

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE MÉRITOS CON LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS ALEGADOS PARA SU VALORACIÓN

DATOS PERSONALES			
DNI/Pasaporte/NIE:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento: DD/MM/AAAA	Sexo:	Nacionalidad:	Correo electrónico:
Domicilio:			
Municipio	Provincia	Código Postal	Teléfono

MÉRITO ALEGADO ¹	PUNTUACIÓN SOLICITADA	DOCUMENTACIÓN APORTADA	OBSERVACIONES

¹ Se deberá rellenar conforme a la base quinta de esta convocatoria, indicando en esta casilla si se trata de mérito de “Experiencia profesional”, “Formación complementaria” o “Idiomas”